

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 538 DE 2024, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 24 de septiembre de 2024**

R. EX. N° **02124/2024**

VISTO: Lo solicitado por INVERSIONES TRIDENTE SpA y por el armador artesanal que se indica, mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 11460-2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 170/2024, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1152 de 2024; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 538, de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 538 de 202, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial INVERSIONES TRIDENTE SpA, de **527,406 toneladas de Sardina común**, en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase B, otorgada para la mencionada unidad de pesquería, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Biobío.

Que mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 11.460-2024, INVERSIONES TRIDENTE SpA, ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de cambiar el número de Registro Pesquero Artesanal (RPA) de la embarcación GIANFRANCO, esto en virtud del cambio que sufrió en el RPA de Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura producto de una sustitución.

Que, el armador de la embarcación señalada ha manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 538 de 2024, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de INVERSIONES TRIDENTE SpA, R.U.T. N° 76.311.856-6, con domicilio en Remigio Castro N°74, segundo piso, oficina 3, Coronel, Región del Biobío, de **527,406 toneladas de Sardina común**, provenientes de su licencia transable de pesca clase B, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región del Biobío, en el sentido de:

Modificar en su resuelto 1° el siguiente número de RPA de la embarcación artesanal que se indica:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
GIANLUCA MORA POBLETE	702750	GIANFRANCO

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR

